

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-02190-00

Se tienen por notificado al ejecutado **José Fernando Parra Galindo** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curadora ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 21 de julio de 2021, quien dentro del término legal, presentó excepciones de mérito.

Del escrito exceptivo presentado por la curadora DIANA MARIA RODRIGUEZ ARIZA, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, acorde con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a63639529a1ae1778a247236f8c785cf827275bc4e13038a801f9d89448f35a**

Documento generado en 05/11/2021 06:49:06 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>